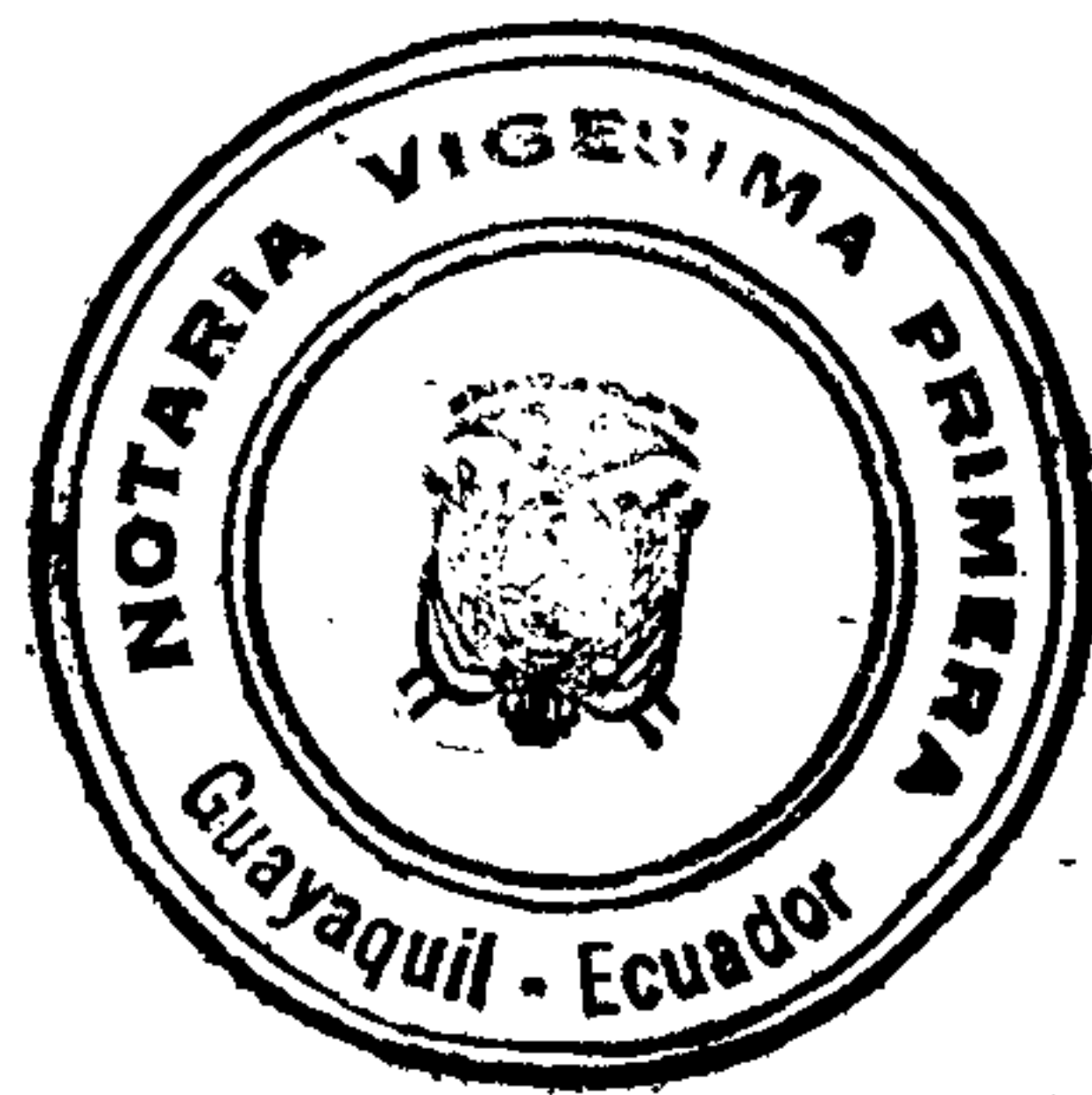


NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPANIA ANONIMA DENOMINADA
INVERSIONISTA AGROPRE S.A.*****

(Cuantía: Indeterminada).*****

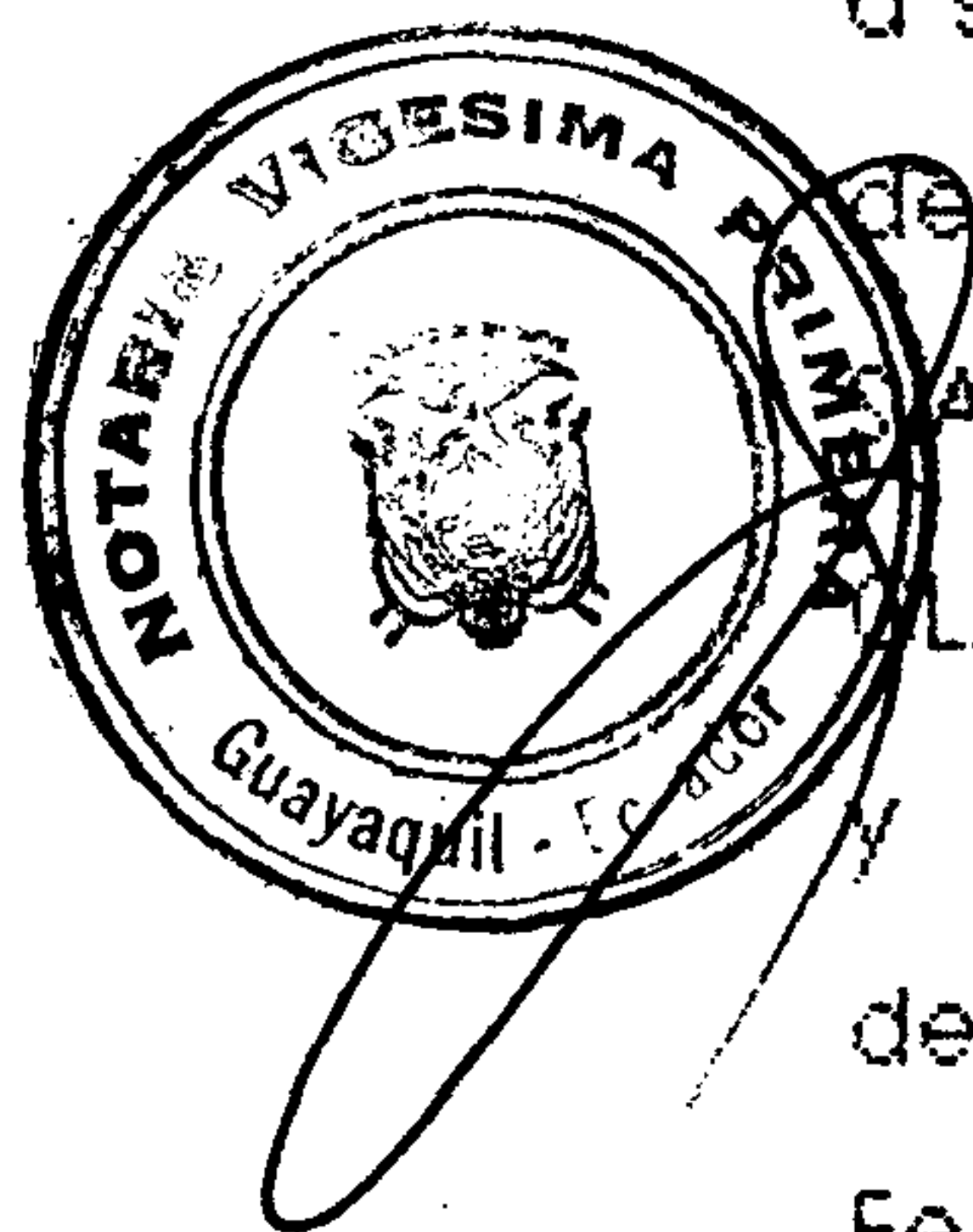
En la ciudad de Guayaquil, Capital
de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el treinta y
uno de Julio de mil novecientos noventa y siete, ante mí,

Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de
este Cantón, comparece el señor MANUEL OGNACIO FERNANDEZ
HINGTON, ~~soltero~~ **ejecutivo**, en su calidad de Gerente General
de la compañía INVERSIONISTA AGROPRE S.A.; el compareciente
ecuatoriano mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz
para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien
instruido en el objeto y resultados de esta Escritura, a la que
procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento,
me presenta una Minuta del tenor siguiente: **MINUTA.- SEÑOR**

NOTARIO.- Sirvase insertar en el Registro de Escrituras Públicas
a su digno cargo, una por la cual conste la Reforma de Estatutos
de la compañía anónima denominada INVERSIONISTA AGROPRE

S.A., al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento
y suscripción de la presente escritura pública y formula las
declaraciones en ella contenidas el señor Manuel Ignacio
Fernández Hington, en su calidad de Gerente General y como tal
representante legal, quién lo hace además debidamente
autorizado por la junta general celebrada el treinta de Julio de

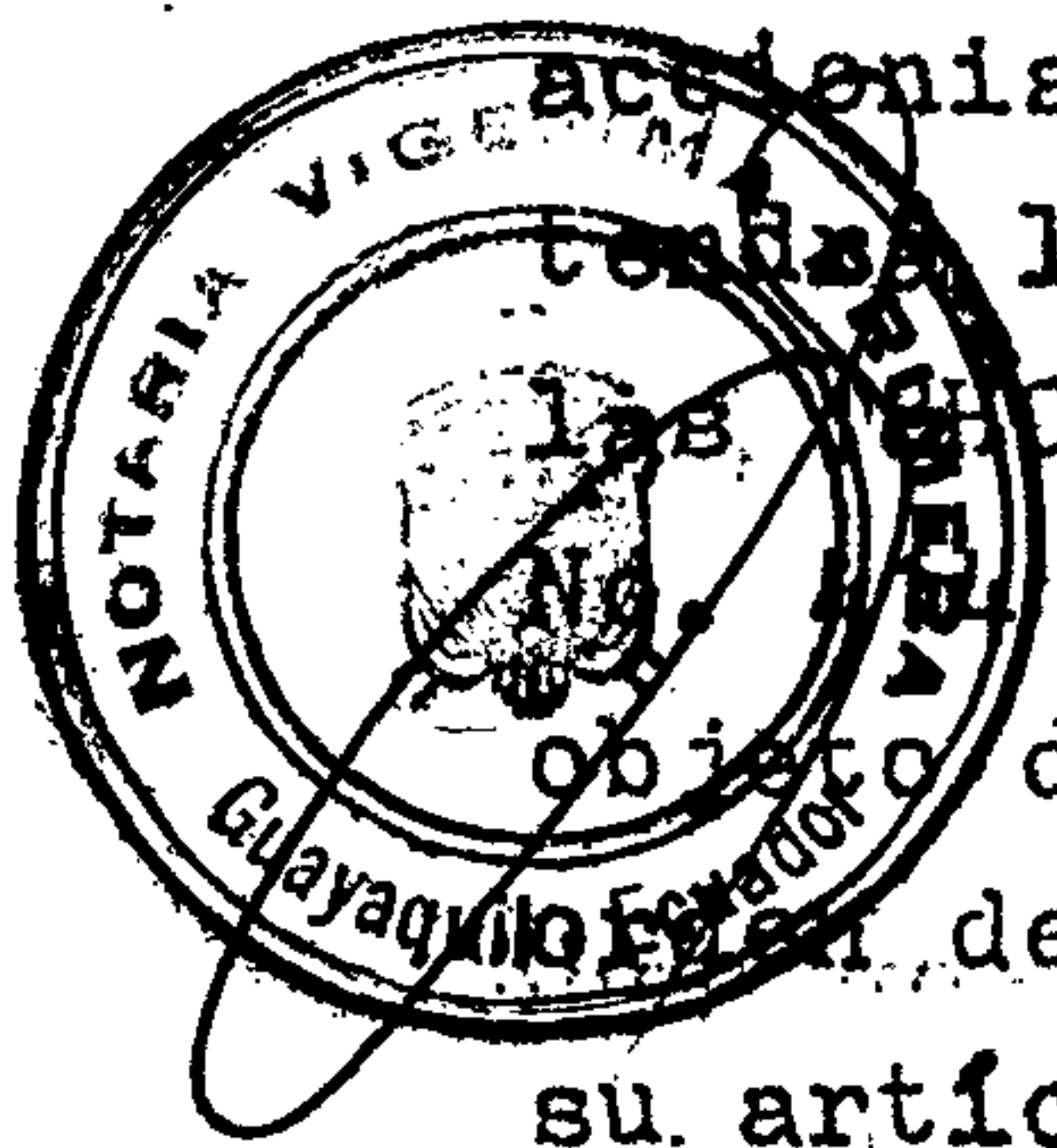


mil novecientos noventa y siete, copia tanto del nombramiento como del acta de junta general se agregarán a la matriz de la presente escritura pública para que formen parte integrante de ella en calidad de documentos habilitantes. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Para escritura pública celebrada ante el doctor Miguel Vernaza Requena, Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil el diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, la misma que se inscribió en el registro mercantil del cantón Guayaquil el diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, se constituyó la compañía anónima denominada Inversionista Agropre S.A., con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, con un plazo de cincuenta años y con un capital social de quinientos mil sucres dividido en quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Mediante escritura pública celebrada ante el Notario doctor Miguel Vernaza Requena el catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, la misma que se inscribió en el registro mercantil del cantón Guayaquil el doce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, la compañía aumentó su capital social a la suma de dos millones de sucres, mediante la suscripción y pago de un mil quinientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Por escritura pública celebrada el veintitres de febrero de mil novecientos noventa y seis ante el Abogado Marcos Díaz C. Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, la misma que se inscribió en el registro mercantil del cantón Guayaquil el dieciocho de junio de mil novecientos noventa y seis, la compañía aumentó su capital social a la suma de seis millones de sucres mediante la

00 0

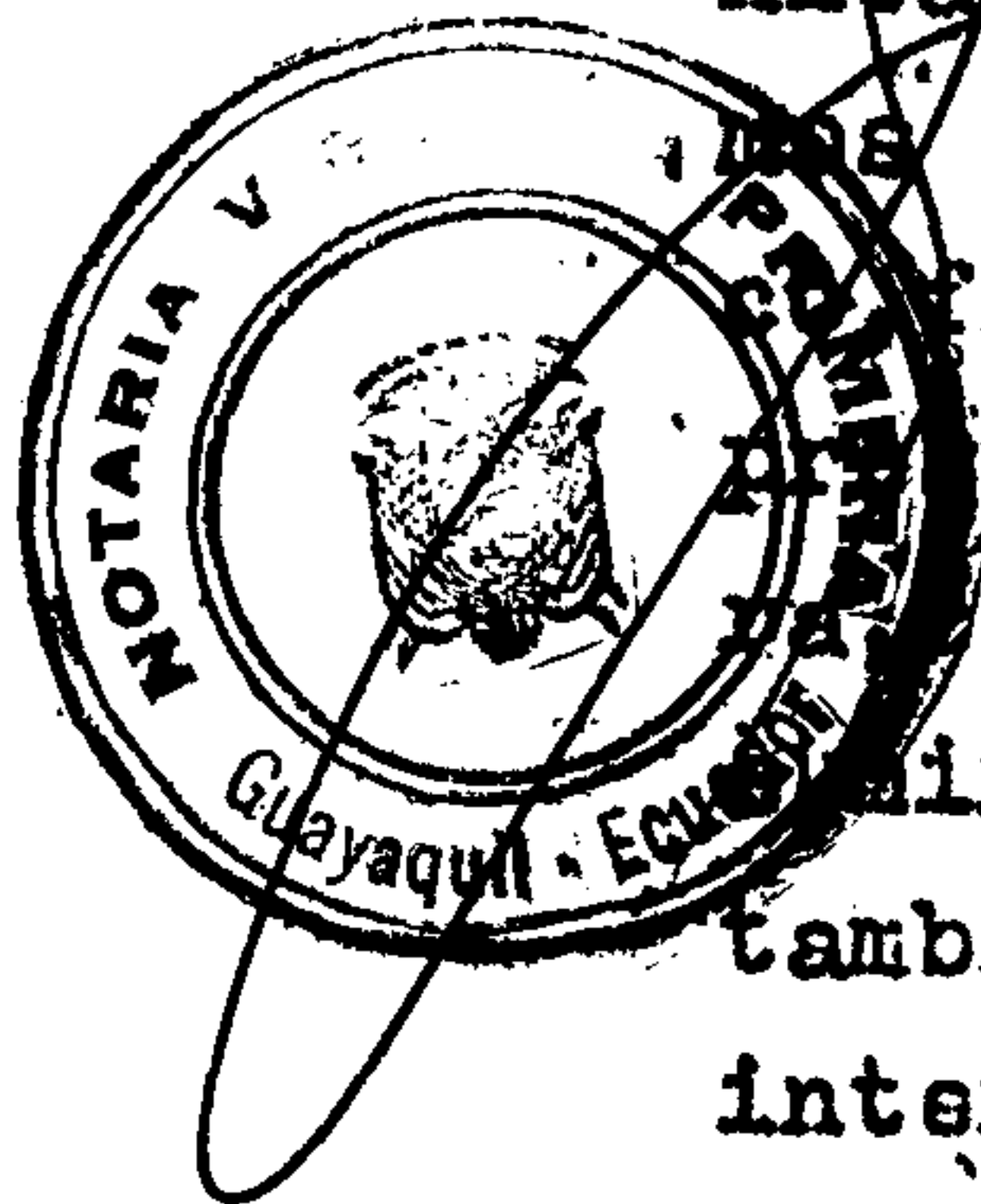
ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIO-
NISTAS DE LA COMPANIA ANONIMA DENOMINADA INVERSIONISTA -
AGROPRE S.A., CELEBRADA EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL 30-
DE JULIO DE 1.997.

En la ciudad de Guayaquil, república del Ecuador, siendo -
las dieciocho horas y cincuenta y nueve minutos del día -
miercoles treinta de julio de mil novecientos noventa y -
siete, en el local ubicado en las calles Rosa Borja de -
Icaza No. 414 y O'connor, primer piso alto, se reunen en -
junta general extraordinaria de accionistas de la compa -
ña anónima denominada Inversionista Agrppre S.A., las -
siguientes personas a saber: Connie Fernández Hington, pro -
pietaria de 3 acciones, Manuel Ignacio Fernández Hington -
propietario de 5 acciones, quien también comparece como -
Gerente y como tal representante legal de la compañía -
anónima denominada Inversiones Ignacio Mar S.A., propieta -
ria de 5990 acciones. Se deja expresa constancia de que -
todas las acciones son ordinarias y nominativas, tienen un
valor nominal de un mil sucres cada una y a la presente -
fecha se encuentran íntegramente suscritas y totalmente -
pagadas. La presente junta general se reúne por convocato -
ria por la prensa, en base a lo dispuesto en el artículo -
278 de la Ley de Compañías, mediante aviso inserto en el -
diario Meridiano publicado el día lunes 21 de Julio de -
1.997, cuyo texto es como sigue: CONVOCATORIA. La suscrita -
Presidenta de la sociedad, en uso de las atribuciones es -
tatutarias y legales, convoco a junta extraordinaria de -
accionistas de INVERSIONISTA AGROPRE S.A., la misma que -
tendrá lugar el miercoles treinta de julio de 1.997; a -
las 18:00, en el local de las calles Rosa Borja de Icaza -
No. 414 y O'connor, primer piso alto, en esta ciudad, con el
objeto de tratar y resolver sobre el siguiente punto del -
orden del día que es: 1).- Reformar el estatuto social en -
su artículo primero en lo referente al objeto social de -
la compañía. Queda especial e individualmente convocado -
el Comisario de la Compañía. Julio 18 de 1.997. f).- Jacin -
ta Hington M. Presidenta Inversionista Agropre S.A. Preside
la junta la señora Jacinta Hington, Moreira en su calidad
de Presidenta de la compañía y actúa en la secretaría el
señor Manuel Ignacio Fernández Hington en su calidad de -
Gerente y como tal secretario de las juntas generales. La



Presidenta ordena al secretario que de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 281 de la Ley de Compañías, hecho lo cual y actuando dentro del día y la hora señalada ordena se de inicio a la sesión y se trate el único punto del orden del día, el mismo que previamente ha sido aprobado por los accionistas presentes. Inmediatamente se pasa a tratar el único punto del orden del día. Solicita la palabra el señor Manuel Ignacio Fernández Hington y manifiesta a la junta que como es de conocimiento de todos ellos la compañía desea realizar la actividad pesquera - y que por eso con fecha 14 de Febrero de 1.997 ingresaron en el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca la solicitud pertinente con el objeto de obtener la autorización correspondiente, sin embargo, con fecha 24 de Junio del mismo año el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca mediante oficio No. 970596 nos hace saber que en la constitución de la compañía no consta como objeto social el pesquero, por lo que el motivo de ésta junta es para reformar la escritura de constitución en su artículo primero en lo que se relaciona con el objeto social de la compañía introduciéndole al mismo la actividad pesquera a fin de que se nos de la autorización solicitada al Ministerio antes mencionado, que lo dicho lo somete a votación a fin de que sea la junta la que resuelva lo que mejor creyere conveniente. La junta luego de escuchar lo manifestado por el señor Manuel Ignacio Fernández Hington y luego de las deliberaciones pertinentes resolvió por unanimidad de votos de los accionistas presentes reformar el artículo primero de los estatutos sociales en lo referente al objeto social a fin de poder obtener la autorización correspondiente. Solicita nuevamente el uso de la palabra el señor Manuel Ignacio Fernández Hington y manifiesta a la junta de que en vista de que se ha aprobado favorablemente y por unanimidad de los accionistas presentes el reformar el artículo primero de los estatutos, el se ha permitido redactar la reforma al objeto social, el mismo que de ser aprobado por la junta general en lo posterior dirá: ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION, DOMICILIO, PLAZO Y OBJETO SOCIAL. La denominación de la sociedad es "INVERSIONISTA AGROPRE S.A." de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil; pero con capacidad -

de establecer Agencias o Sucursales en cualquier otro lugar del país o del exterior; por un plazo de cincuenta años de duración, teniendo como objeto social: a).--Dedicarse a la producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios. También se dedicará a la actividad pesquera en todas sus fases tales como: Construcción de piscinas para el cultivo del camarón para sí y para terceros, como también de todos sus derivados, captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos, también podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación barcos pesqueros, instalar su planta industrial, para empaque, envasamiento de pescados frescos o congelados o cualquier otra forma para la comercialización en los mercados internos y externos de los productos del mar. b).-- Se dedicará a la administración de bienes raíces pudiendo dentro de tal actividad adquirir toda clase de bienes inmuebles, constituir propiedad horizontal sobre edificios y casas; enajenar, arrendar, subarrendar y administrar bienes inmuebles; c).--Promoción de empresas y prestación de servicios técnicos para la instalación, organización y manejo de las mismas, pudiendo dentro de esta actividad dar asesoramiento para la elaboración y ejecución de toda clase de proyectos industriales o comerciales, prestar asistencia técnica para montaje o instalaciones industriales, dar asesoramiento y asistencia técnica para una adecuada dirección empresarial en los ramos de administración, contabilidad y desarrollo económico financiero y de control y sobre mercadeo, así como prestar servicios de asesoría legal, económica, financiera, contable, bursátil y de computación, de contacto con administradores de equipos y de importación; d).--Podrá también asumir representaciones, agencias y comisiones, intervenir como promotora o fundadora en la constitución de otras sociedades existentes; e).--Compra, venta, representación y arrendamiento de equipos de oficina y accesorios; f).--Importar y exportar productos naturales, agrícolas e industriales en la rama alimenticia, metal mecánica y textil; g).--Importar y exportar maquinaria industrial, agrícola, artículos de bazar, cosméticos y per



fumería, así como importar y exportar artículos de ferretería, electrodomésticos, materiales de construcción, vehículos livianos y pesados, y partes o accesorios; h). -- Compra y venta para sí de títulos de acciones, cédulas hipotecarias, bonos, certificados de abono tributario y en general, todo tipo de papeles o valores fiduciarios; i). -- Actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante; j). -- Compra, venta, permuta y en general enajenación de metales y piedras preciosas; k). -- Fomento y desarrollo del turismo nacional mediante la instalación y administración de agencias de viajes, de hoteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudades de vacaciones, parques mecánicos de recreación, casinos y salas de juegos de azar y recreativos; l). -- Explotación agropecuaria en todas sus fases, dentro de sus predios como en los de terceros. Para la realización de su objeto social, la compañía tendrá la capacidad amplia y suficiente de que gozan los sujetos de derecho de conformidad con las leyes, pudiendo realizar cualesquiera operación, acto o negocio jurídico y celebrar toda clase de contratos, sean civiles o mercantiles o de cualquier naturaleza que estén relacionados con los intereses y fines de la sociedad. La junta general, luego de escuchar lo manifestado por el señor Manuel Fernández y de las deliberaciones de rigor resolvió por unanimidad de votos de la totalidad de los accionistas presentes aprobar en todas sus partes el texto reformado y que este sea el que rija en lo posterior, de igual manera resolvió por unanimidad de votos de la totalidad de los accionistas presentes autorizar al Gerente General o a quien legalmente lo subrogue para que eleve a escritura pública las resoluciones que aquí se han tomado. Una vez que se ha resuelto favorablemente y por unanimidad el único punto del orden del día y no habiendo ningún otro más que tratar, la señora Presidenta concede treinta minutos de receso a fin de que por secretaría se redacte el acta pertinente, hecho lo cual se reinstala la sesión con los mismos intervinientes, se da lectura al acta y se la aprueba por unanimidad y en todas sus partes y sin objeción alguna, concluyendo la junta siendo las veinte horas, firmando para constancia todos los intervinientes en uni-

dad de acto con la Presidenta y secretario que certifica.

Jacinta Hington M.
f).- JACINTA HINGTON M.

Concepcion Fernandez H.
f).- CONCEPCION FERNANDEZ H.

Manuel Fernandez H.
f).- P. INVERSIONES IGNACIO
MAR S.A.

Manuel Fernandez H.
f).- MANUEL FERNANDEZ H.

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del original que reposa en el libro de actas y al cual meremito en caso de ser necesario. Guayaquil, Julio, 30 de 1.997.

Manuel Fernandez H.
f).- MANUEL FERNANDEZ H.
SECRETARIO.



SEÑOR REGISTRADOR MERCANTIL DE GUAYAQUIL:

ABOGADO GUSTAVO MARCET

RODRIGUEZ, COMEDIDAMENTE ACUDO ANTE UD. Y SOLICITO:

QUE SE SIRVA EXTENDERME UN CERTIFICADO EN EL CUAL SE HAGA CONSTAR QUE MANUEL IGNACIO FERNANDEZ HINGTON ES ACTUAL GERENTE GENERAL DE INVERSIONISTA AGROPRE S. A., MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXTENDIDO EN OCTUBRE 27 DE 1.995, INSCRITO A FS. 63.206 DEL REGISTRO MERCANTIL, EN NOVIEMBRE 10 DEL MISMO AÑO.

JUSTICIA, ETC.,

[Handwritten signature]

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A LA PETICION QUE ANTECEDE:

Nombre de Compañía: **INVERSIONISTA AGROPRE S. A.**

Cargo: **GERENTE GENERAL**

Nombre: **MANUEL IGNACIO FERNANDEZ HINGTON**

Fecha de Otorgamiento: **27 de Octubre de 1995**

Fecha de Inscripción: **10 de Noviembre de 1995**

Período: **5 AÑOS**

Fecha de expedición de este certificado: **22 de Julio de 1997**

Hora: **10:55 AM**

Cualquier alteración (enmendada o añadida), en este certificado NO ES VALIDA.

[Handwritten signature]
Ab. Héctor Alcívar Andrade
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL
por pagado por este trabajo
1. Cinco mil 00/100 pesos



I

Guayaquil, Octubre 27 de 1995 /

00 6

Dr. Dr.
MANUEL IGNACIO FERNANDEZ HINTON ✓
ciudad.

De mis consideraciones:

Me resulta grato poner a su conocimiento que la Junta General Representativa de Accionistas de la compañía INVERIONISTA AGROPE S. A. sesión celebrada hoy, tuvo el acierto de nombrarlo GERENTE GENERAL por el periodo de CINCO AÑOS, con los deberes y atribuciones señalados en los Estatutos Sociales que constan en la escritura pública de constitución, celebrada ante el Notario Décimo Quinto del cantón, Dr. Miguel Verraza Requena, el 17 de Septiembre de 1985, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, en Octubre 17 de 1985, estatutos que se modificaron mediante escritura pública celebrada en Diciembre 14 de 1987, ante el Notario Décimo Quinto de Guayaquil, Dr. Miguel Verraza Requena, inscrita en el Registro Mercantil cantonal, en Septiembre 1988.

Ud. reemplaza al anterior señor Manuel Ferreira Fernandes. Para los efectos señalados en la ley, con la razón de su aceptación, sirvase inscribir el nombramiento en el Registro Mercantil del cantón. Tiene la presente validez legal, judicial y extrajudicial.

Atentamente,
JUAN BANCIA PADILIA
PRESIDENTE SALIENTE
INVERIONISTA AGROPE S. A.



ACEPTO el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía INVERIONISTA AGROPE S. A. Guayaquil, Octubre 27 de 1995.

Manuel Ignacio Fernandez Hinton ✓
MANUEL IGNACIO FERNANDEZ HINTON

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente General Folio(s) 63.001, Registro Mercantil No. 20.129, Repartido No. 40.305. Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos. Guayaquil, 10 de Noviembre de 1995.
AB. HECTOR M. DEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de este Nombramiento a folio 21.508 del Registro Mercantil de Guayaquil, 10 de Noviembre de 1995.
AB. HECTOR M. DEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

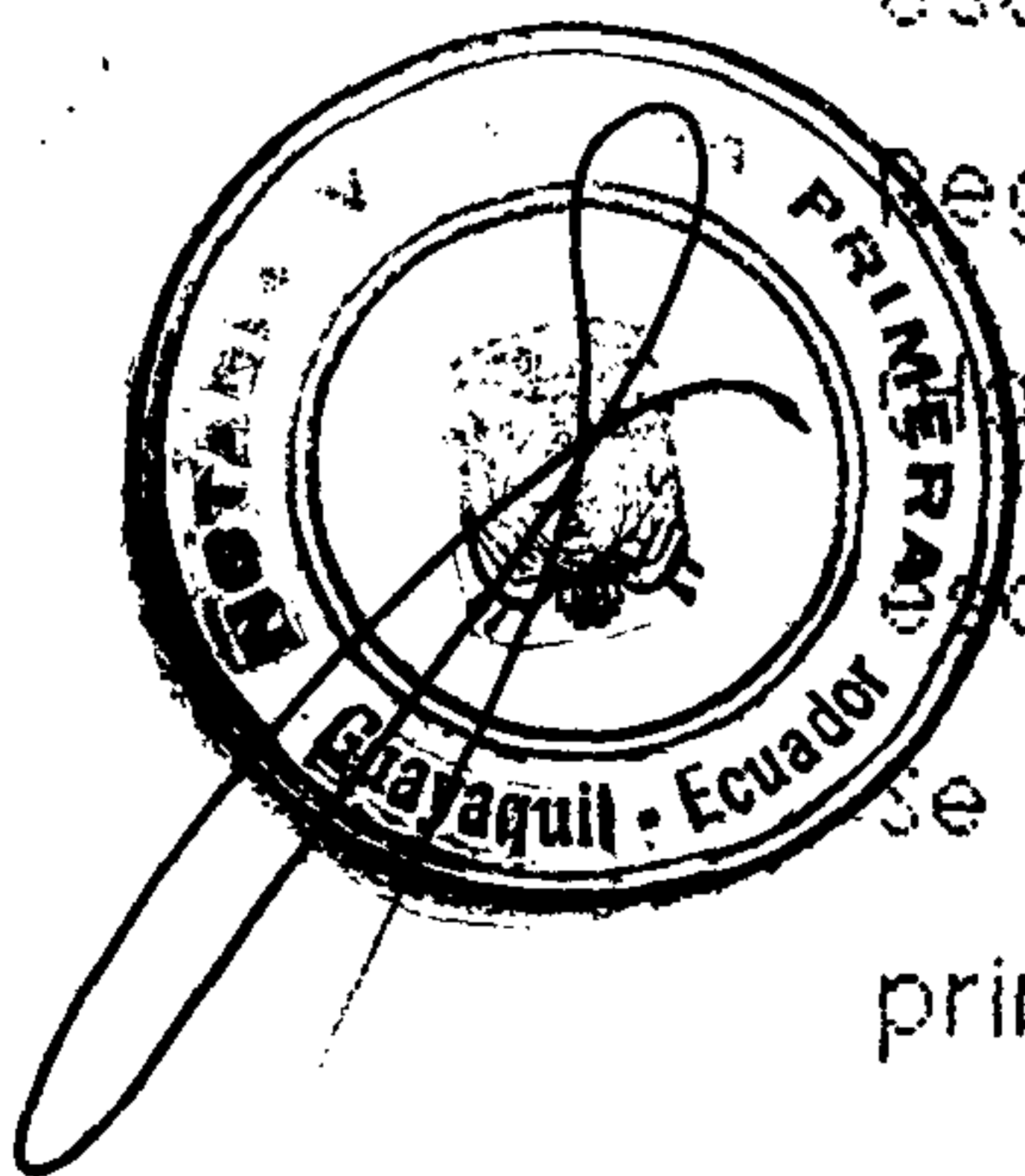
NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

60 7

suscripción y pago de cuatro mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. La junta general extraordinaria en su sesión celebrada el treinta de Julio de mil novecientos noventa y siete, se resolvió por unanimidad de votos de los accionistas presente reformar el artículo primero de los estatutos sociales en lo que se refiere al objeto social de la compañía. CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes antes expuestos del señor Manuel Ignacio Fernández Hington en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía anónima denominada Inversionista Agropre S.A., debidamente autorizado por la junta general celebrada el treinta de Julio de mil novecientos noventa y siete, declara: Uno).- Reformado el estatuto social de la sociedad en su artículo primero, en lo relacionado, con el objeto social de la compañía. Tal como consta del texto de la copia del acta mencionada la misma que se acompaña a la presente escritura pública para que forme parte integrante de ella en calidad de documento habilitante. Agregue, usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez de la presente escritura pública. f) Ilegible.- Abogado GUSTAVO MARCET R.- Registro número dos mil cuatrocientos setenta.- Guayaquil". (hasta aquí la Minuta).- Es copia, la misma que se eleva a escritura pública para que surtan todos sus efectos legales.- Se agregan documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin por mí, el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario Doy fe.-



Otor-

gante.

Manuel Fernandez W
MANUEL IGNACIO FERNANDEZ HINGTON
C.U.No.- 0910756808 C.V.No.- 0232011
INVERSIONISTA AGROPRE S.A.
R.U.C.No.- 0990779643001

Marcos Diaz Casquete
MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA que sello
rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



Marcos Diaz Casquete
Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo segundo de la Resolución No. 97-2-1-1-0003428, dictada por el Intendente de Guayaquil, el 14 de Agosto de 1997, se tomó nota de la aprobación que contiene la Resolución que antecede al margen de la matriz de la Escritura de REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA INVERSIONISTAS AGROPRE S.A., otorgada ante mí, el 31 de Julio de 1.997.- Guayaquil, catorce de Agosto de mil novecientos noventa y siete.-



[Firma]
Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

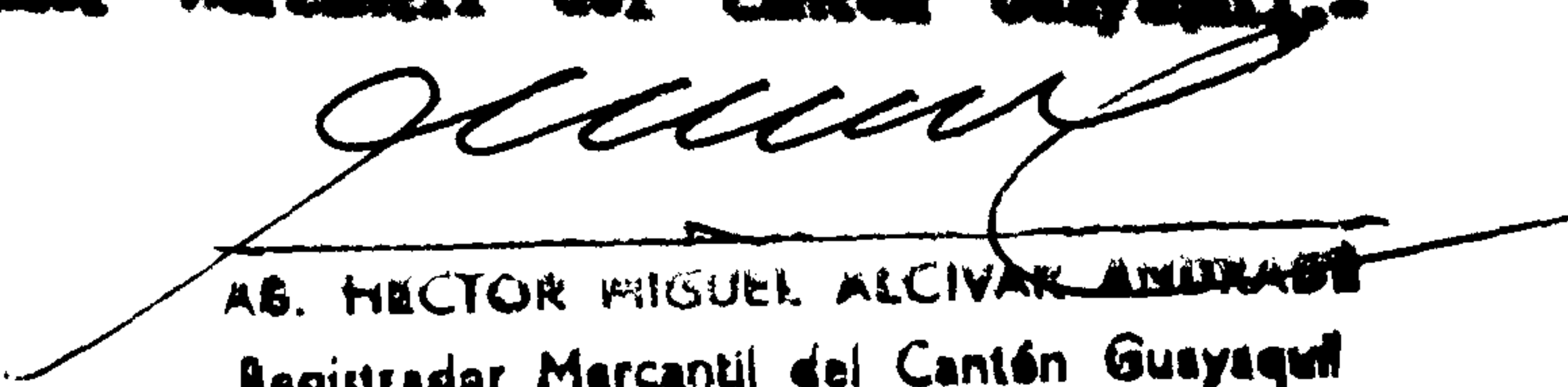
CERTIFICO : Que

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 97-2-1-1-000-3428, dictada el 14 de Agosto de 1.997, por el Intendente de Compañías, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene la REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada INVERSIONISTA AGROPRE S. A., de fojas 52.488 a 52.499, número 15.072 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 23.423 del Repertorio .- Guayaquil, Agosto diez i nueve de mil novecientos noventa i siete .- El Registrador Mercantil .-

[Firma]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la citada escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, Agosto diez i nueve de mil novecientos noventa y siete .-

venta i siete .- El Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la citada escritura pública a fojas 39.866 del Registro Mercantil de 1.989; 36.985 y - 33.064 del mismo Registro de 1.989 y 1.996, en su orden, al margen - de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Agosto diez i nueve - de mil novecientos noventa i siete .- El Registrador Mercantil .-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



DOY FE: Que se tomó nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución Simultanea de Compañía denominada "INVERSIONISTA AGROPRE S.A.", de fecha diecisiete de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco de la Resolución No.97-2-1-1-00034 28, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil el catorce de agosto del presente año, por la cual le dá su aprobación a la escritura que antecede.- Guayaquil, Agosto veintidos de mil novecientos noventa y siete.




DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL